

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de agosto de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso No. **0028-15-IN**, acciones públicas de inconstitucionalidad de actos normativos, mediante las cuales, solicitan se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sancionada por el Presidente de la República en el Registro Oficial No. 737 del 3 de enero de 2003, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Paulina Saltos Cisneros
SECRETARIA GENERAL (S)

PSC/TSL